Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley N° 5609 - Decreto N° 2390 DECLARASE CAPITAL PROVINCIAL DEL MALAMBO A LA LOCALIDAD DE LOS ALTOS, DEPARTAMENTO SANTA ROSA

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Declárase Capital Provincial del Malambo a la localidad de Los Altos, departamento Santa Rosa.

ARTICULO 2°.- Establécesea la Secretaríade Estado de Cultura de la provincia de Catamarca o el organismo que en el futuro la reemplace, como autoridad de aplicación de la presente Ley.

ARTICULO 3°.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada con el N° 5609

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:51:34

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa